

DIARIO OFICIAL  
DE LA REPUBLICA DE CHILE  
Ministerio del Interior

V  
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.131

Miércoles 23 de Abril de 2025

Página 1 de 1

Empresas y Cooperativas

CVE 2637054

EXTRACTO

ABDALLAH FERNANDEZ ATUEZ, abogado, Notario Público Titular de Tercera Notaría de Osorno, de este domicilio, Avenida Nueva Mackenna número ochocientos setenta y uno, oficina ciento dos, comuna y provincia de Osorno, CERTIFICA: mediante escritura pública otorgada ante mí, con fecha 17 de abril de 2025, repertorio número 1860-2025, doña CRISTINA MARÍA HELMRICH VON ELGOTT PINNINGHOFF, chilena, divorciada, técnico agrícola, domiciliada en Fundo Las Comadres Lote A, sector Diumén, comuna de Río Bueno, cédula nacional de identidad N° 11.710.415-K; y don MIGUEL EDGARDO HERMOSILLA URIBE, chileno, casado bajo el régimen de separación total de bienes, técnico agrícola, domiciliado en Fundo Los Maitenes s/n, comuna de Río Bueno, cédula nacional de identidad N° 13.521.991-6; ambos en adelante los "Socios Fundadores"; quienes constituyen una sociedad de responsabilidad limitada denominada "SOCIEDAD AGRÍCOLA Y GANADERA LOS HUACHOS NEGROS LIMITADA", la cual se regirá por la Ley N° 3.918 y demás normativa aplicable; la sociedad tendrá por objeto actividades relacionadas con la actividad agrícola y ganadera, directa o indirectamente: El domicilio de la sociedad será la Comuna de Puyehue, Provincia de Osorno, sin perjuicio de que se puedan establecer sucursales, agencias, oficinas o representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero; la duración de la sociedad será indefinida, contada desde la fecha de la escritura de constitución; el capital social asciende a \$50.000.000.-, aportado por los socios en partes iguales, habiendo enterado en este acto la suma de dos millones de pesos, correspondiente a \$1.000.000 por cada socio, y obligándose a aportar el saldo insoluto de cuarenta y ocho millones de pesos, equivalente a \$24.000.000 cada uno, dentro del plazo de cinco años contado desde la fecha de la escritura de constitución; la administración de la sociedad y el uso de su razón social corresponderán a doña Cristina María Helmrich Von Elgott Pininghoff y don Miguel Edgardo Hermosilla Uribe, quienes podrán actuar conjunta o separadamente, anteponiendo la razón social a sus firmas, para representar a la sociedad con las más amplias facultades de administración y disposición, según lo establecido en la escritura social; con la sola limitación de que para constituir a la sociedad como aval, fiador, codeudor solidario o otorgar cualquier garantía real o personal, ya sea en favor de terceros o de la misma sociedad, así como para celebrar cualquier acto o contrato cuyo valor sea igual o superior a \$25.000.000, se requerirá la actuación conjunta de ambos socios administradores; ante cualquier dificultad o conflicto que se produzca entre los socios, en su calidad de tales, o entre estos y la sociedad, relativo a la aplicación, interpretación, ejecución o incumplimiento del contrato social, será resuelto por un árbitro de derecho. Dicho árbitro será designado de común acuerdo por las partes en conflicto y, a falta de acuerdo, lo designará los tribunales ordinarios de justicia competentes. Los socios fundadores limitan su responsabilidad al monto de sus respectivos aportes. Demás estipulaciones constan en escritura extractada. Osorno, 17 de abril de 2025.

CVE 2637054

Director: Felipe Andrés Perotí Díaz  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl